



1 P/ 238

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **04 MAY 2015**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad Católica del Uruguay;

RESULTANDO: que el Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras:

- a) La instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas;
- b) la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente;
- c) la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Católica del Uruguay, a través de sus programas de licenciaturas en Sociología, Ciencia Política y Trabajo Social y de su Maestría en Políticas Públicas, desarrollará actividades de enseñanza e investigación en cooperación con la Junta Nacional de Drogas;

II) que para suscribir el mencionado convenio procede designar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Doctor Juan Andrés Roballo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

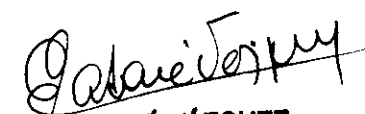
RESUELVE:

2015/0011/00000000

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la Universidad Católica del Uruguay, que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

2°.- Se autoriza a suscribir el precitado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan Andrés Roballo.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020